

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL
"INFOTEP"

INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD
RELACIONADA CON LA EMERGENCIA DE COVID -19

FECHA CORTE SEPTIEMBRE 30 DE 2020

Contenido

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. METODOLOGÍA
4. MARCO LEGAL
5. DESARROLLO NORMATIVO
6. RECOMENDACIONES

PRESENTACIÓN

En desarrollo del Plan Anual de Auditorias de la vigencia 2020 y para promover el Mejoramiento continuo de los procesos del INFOTEP, en concordancia con el rol de evaluación y seguimiento, enfoque hacia la prevención y evaluación de la gestión de riesgo, la Oficina de Control Interno realizo el presente informe de seguimiento al cumplimiento de la normatividad relacionada con la Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarada por el Gobierno Nacional mediante los Decretos 417 y 637 de 2020 y subsiguientes.

1. OBJETIVO

Realizar el seguimiento al cumplimiento de la normatividad relacionada con el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por causa del COVID-19, decretada mediante los Decretos 417 y 634 de 2020

2. ALCANCE

Seguimiento y verificación del cumplimiento normativo dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por causa del COVID-19 en el INFOTEP

3. METODOLOGÍA

Se solicitó revisaron los actos administrativos, comunicados e instrucciones impartidas o expedidos por el INFOTEP en cumplimiento a la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en virtud de la Emergencia Sanitaria Decretada por COVID -19.

Se realizó consulta de los Decretos a nivel nacional publicados en la página web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República

4. MARCO LEGAL

Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado" Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.21.5.3 Roles de las Oficinas de Control Interno.

Decreto 417 de 17 de marzo de 2020 y 637 de 6 de mayo de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social Y Ecológica en todo el territorio Nacional

4. DESARROLLO NORMATIVO

La Organización Mundial de Salud, declaró como Emergencia de Salud Pública de importancia internacional el brote del Coronavirus COVID-19, por lo que el Ministerio de Salud y Protección Social, viene implementando una serie de medidas preventivas a nivel nacional, para enfrentarlo en fases de prevención y contención, en aras de controlar la propagación de la enfermedad, por lo cual mediante Resolución 380 del 10 de marzo de 2020, Resolución 844 del 26 de mayo de 2020 y la Resolución 1462 de 2020, adopta medidas preventivas y sanitarias en el país.

El Gobierno Nacional mediante la expedición del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el país inicialmente por el término de treinta (30) días, con el propósito de tomar las medidas para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos. Posteriormente estas medidas se fueron prorrogando lo que motivó la expedición de nuevos decretos y en el marco de la emergencia sanitaria causado por el Coronavirus COVID 19 se ordenó, entre otras, el aislamiento preventivo obligatorio, medida que ha ido prorrogando en el tiempo en aras de preservar la salud y la vida de los colombianos.

El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio del Interior, por medio del Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, estableció una serie de directrices en el marco de esta nueva fase de aislamiento en todo el territorio nacional.

Que, la Presidencia de la Republica expidió directriz 07 del 27 de agosto de 2020, por medio de la cual establece una serie de parámetros para el retorno gradual y progresivo de los servidores públicos y contratistas a las actividades laborales y de prestación de servicios de manera presencial.

5.1 OBSERVACIONES

En atención a lo anterior revisada la información institucional y la normatividad decretada a nivel Nacional sobre diferentes lineamientos como se menciona a continuación:

Circular Externa No. 0018 del 10 de marzo de 2020“Acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias”

Directiva presidencial 02 de 2020 del 12 de marzo de 2020 “medidas para atender la contingencia generada por el covid-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones -tic-“.

Decreto 440 del 20 de marzo de 2020“Por el cual se adopta medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia, Social Y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19”

Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 “Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas (...)”.

Circular Externa 001 del 31 de marzo de 2020“Las Entidades de la administración pública en sus diferentes niveles, entidades privadas que cumplan funciones públicas, archivos privados de interés público y los demás organismos regulados por la ley 594 de 2000”

Resolución No. 666 del 24 de abril“ Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19”

Directiva Presidencial 03 del 22 de mayo de 2020“Aislamiento inteligente y productivo-trabajo en casa servidores públicos y contratistas de prestación de servicios y apoyo a la gestión”.

Decreto 771 del 03 de junio de 2020“por el cual se dispone una medida para garantizar el acceso a servicios de conectividad en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional”.

Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020“por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable”

Directiva Presidencial No. 07 del 27 de agosto de 2020“Retorno gradual y progresivo de los servidores Públicos y contratistas a las actividades laborales y de prestación de servicios de manera presencial”.

Y los decretos departamentales.

Se pudo establecer desde control interno - lo siguiente:

El INFOTEP, no cuenta con proyectos, programas o metas específicas asociadas a la emergencia sanitaria del COVID-19. Como el resto de la administración pública, la entidad recurre al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para afrontar la contingencia, las cuales ya se encuentran contempladas en los planes, programas y proyectos que se venían ejecutando desde principio de año. De otra parte, revisado el presupuesto de gastos de personal y transferencias no se encuentran recursos asociados a esta temática.

A la fecha existió un proceso asociados a la emergencia sanitaria generada por el COVID19

- Objeto: La compra de elementos de bioseguridad como medida de prevención y protección del covid-19 en el instituto nacional de formación técnica profesional de san Andrés y providencia islas – INFOTEP
- Por valor de \$10.000.000.00
- Se dio cumplimiento con la Publicaren su página web y en el SECOP en tiempo real la información sobre el acto que declara la urgencia manifiesta y las contrataciones con ocasión de la emergencia, independientemente del régimen o modalidad utilizada, para garantizar la apertura de esta información en datos abiertos
- Se contrato “Que actualmente la OMS recomienda el uso de guantes, tapabocas, Gel Antibacterial, alcohol y el lavado constante manos, por lo tanto corresponde al –INFOTEP-responder por el normal funcionamiento del mismo, atendiendo a los requerimientos presentados donde se solicita el suministro de elementos de

protección y prevención del COVID 19, por lo cual se hace necesario contratar la adquisición de este tipo de elementos.

Se avanzó en el despliegue de Herramientas Colaborativas de Trabajo (Drive On-Line, Chat, Videoconferencias, entre otros), para garantizar la Productividad del Personal de la Entidad

Como en todas las instituciones el inicio del proceso de la pandemia fue traumático, sin embargo se logra organizar los procesos y seguir cumpliendo con el cometido estatal.-

La rectora del INFOTEP, adopto de inmediato las recomendaciones del gobierno central, protegiendo la vida de los funcionarios y contratistas.

Para garantizar la atención del ciudadano bajo la emergencia sanitaria, continúa habilitado las 24 horas el canal virtual para la presentación de Peticiones, Quejas, Reclamos o Denuncias, a través del formulario virtual disponible en la página web del INFOTEP. (<https://www.infotepsai.edu.co/index.php/atencion-al-ciudadano/peticiones-quejas-y-reclamos>) –

La entidad utilizo como medios de comunicación el correo electrónico, llamadas telefónicas, grupos de wasap entre otros para difundir la información a los empleados y contratistas sobre prevención ante la infección por COVID-19 con base en los protocolos de Bioseguridad adoptados de acuerdo a los protocolos adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social

La funcionaria encargada de seguridad en el trabajo- genero información permanente de alertas y recomendaciones para la protección.

Se realizaron las reuniones de los diferentes comités de forma remota

Se logra por liderazgo de la rectoría – avanzar en el reporte semanal por funcionario y líderes de procesos de las actividades realizadas desde el trabajo en casa.

Al cierre del año según las recomendaciones específicas de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la prevención del contagio. Se dio inicio al inicio de labores dentro de la institución

Se pudo evidenciar que las dependencias responsables directa e indirectamente cumplen con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional con el propósito de mitigar a la expansión del COVID-

RECOMENDACIONES

Aplicar por parte de los servidores, las medidas y políticas establecidas por la Comisión, para garantizarla seguridad de la información y aplicar los controles necesarios para el adecuado manejo, almacenamiento y disposición de la información procesada como producto del trabajo en casa

Dar buen uso de a los recursos tecnológicos y demás bienes y enseres dispuestos por la Comisión a los servidores para desarrollar el trabajo en casa

- Continuar con el proceso de Socialización de toda la Normatividad COVID-19 ante el riesgo o ante situaciones de emergencia, seguridad y calamidad, ante situaciones extraordinarias que puedan amenazar o afectar gravemente a la población, por no prevenir las consecuencias negativas ante la materialización de un evento amenazante o mitigar los efectos adversos ante la ocurrencia de desastres, epidemias, calamidades, o situaciones de seguridad o medio ambiente; así mismo, por no disminuir el impacto de sus posibles consecuencias, de conformidad con las leyes que regulan la materia.- definiendo un link en la pagina web- con recomendaciones y demás conforme los la actualización de los lineamientos por parte de los entes rectores.

- Permitir la orientación de prevención, preparación y manejo de la Emergencia Sanitaria, Económica y Ecológica a los colaboradores mediante todas las acciones o mecanismos de comunicación que dispone la Entidad

Garantizar la devolución de los bienes entregados en préstamo a los servidores para realizar el desarrollo de sus funciones a través de trabajo en casa.

Mantener los protocolos de bioseguridad para el trabajo en la sede central de la Comisión y en las casas de la verdad para una adecuada prevención del contagio por Covid 19
Adoptar las medidas y establecer los cronogramas necesarios para garantizar la adecuada gestión de los documentos digitales generados bajo la estrategia de trabajo en casa, siguiendo los lineamientos dados por el Área de Gestión Documental.

ANDRES AVELINO MEZA VILLARREAL
ASESOR DE CONTROL INTERNO
INFOTEP